

EXPEDIENTE: PES/105/2024.

DENUNCIANTE(S): PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DENUNCIADO(S): ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA Y OTROS

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a siete de agosto de dos mil

AUTO DE REMISIÓN

veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo así como los preceptos 40, fracción III, y 41 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; doy cuenta al Maestro Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día seis de agosto del año en curso, siendo las veintiún horas con treinta y nueve minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio DJ/4065/2024, signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite los autos del expediente al rubro señalado relacionado con la queja radicada por dicho órgano comicial número IEQROO/PES/083/2024 IEQROO/PES/272/2024, así como las demás constancias de las diligencias realizadas dentro del citado expediente, ello en cumplimiento al acuerdo de pleno **VISTO** lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y el precepto 14, fracción II del Reglamento Interno de **PRIMERO.** Téngase por presentado al Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DJ/4065/2024, mediante el cual remite el expediente IEQROO/PES/083/2024 y su acumulado IEQROO/PES/272/2024 y las constancias referidas. - - - - - - - - - - -SEGUNDO. Remítanse las constancias referidas y el expediente recibido a la ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, toda vez que originalmente fue ponente en el presente asunto, lo NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el articulo 411 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por

